

pena de seis meses de prisión y multa de tres meses con una cuota diaria de 18, euros y de un delito de falsificación de documento público, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Luis Alberto Galiana Salaberri las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11433** *REAL DECRETO 1071/2008 de 20 de junio, por el que se indulta a don Roberto Héctor Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Héctor Iglesias, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial sección quinta de Madrid, en sentencia de fecha 10 de octubre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 60.250 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Roberto Héctor Iglesias la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de nueve años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11434** *REAL DECRETO 1072/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Antonio Masague Torrijos.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Masague Torrijos, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de ocho meses con una cuota diaria de tres euros y un delito de insolvencia punible, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de 16 meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Antonio Masague Torrijos las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11435** *REAL DECRETO 1073/2008, de 20 de junio, por el que se indulta a don Pedro Naranjo Corrales.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Naranjo Corrales, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, en Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 2 de febrero de 2006, como autor de un delito de insolvencia punible, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y de un delito continuado de falsificación de documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa agravada, a la pena de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2008,

Vengo en conmutar a don Pedro Naranjo Corrales las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**11436** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 2034/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Valladolid.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Valladolid, don Carmelo Hernández Martín, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 2034/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 3 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**11437** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 517/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Montserrat García Sanz y Otros han interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 517/2008), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**11438** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 384/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Rosa Ana Díaz Ponce ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 384/2008), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**11439** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones de fiscales para 2008.*

Por Orden JUS/556/2007, de 15 de febrero (BOE de 13 de marzo), se establecen las bases de la concesión de subvenciones a las Asociaciones Profesionales de Fiscales, y por Resolución de 13 de febrero de 2008 (BOE de 28 de febrero), de la Secretaría de Estado de Justicia, se convocan subvenciones para dichas asociaciones, se establecen los plazos y los demás requisitos para la concesión de las mismas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 establece, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia, en el concepto presupuestario 481 del programa 112A del servicio 02, la cuantía máxima de estas subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios que realicen las asociaciones profesionales de fiscales, legalmente constituidas, que tengan por finalidad la mejora del servicio público de la Justicia en general y, en particular, las que tengan por objeto una participación activa en los proyectos de reforma de la Justicia.

La cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles asciende a 52.500 € para el año 2008 y para actividades de ese mismo período.

De acuerdo con lo previsto en la mencionada Resolución, y dentro del plazo establecido en la misma, presentaron solicitud las siguientes asociaciones, reuniendo todas ellas los requisitos y la documentación exigidos en los apartados cuarto y sexto de la citada Resolución de 13 de febrero de 2008:

Unión Progresista de Fiscales (en adelante, UPF).  
Asociación de Fiscales (en adelante, AF).

Vista la propuesta de Resolución del órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada en el Departamento resuelvo:

Hacer un reparto proporcional en relación con la puntuación obtenida siguiendo los criterios de valoración y ponderación establecidos en la base cuarta de la Orden JUS/556/2007, de 15 de febrero, que es la siguiente:

Conceder a la asociación de fiscales Unión Progresista de Fiscales la cantidad de 21.875 euros, al obtener:

Por el criterio a): números de asociados: La UPF cuenta con un total de 223 asociados, constituyendo el 10,59 % del colectivo del cuerpo de fiscales, razón por la que se le otorga 1 punto.

Por el criterio b): vinculación de las actividades propuestas con el objeto de mejora y modernización del servicio público de la Justicia: La UPF es valorada con 3 puntos, por los contenidos a tratar en su XXIII Congreso de la Asociación, que se celebrará en Cáceres los días 23 y 24 de mayo de 2008. Los contenidos a tratar serán: «Los contenidos a tratar

serán: «Ley de Retribuciones. Estatuto del Ministerio Fiscal. Víctimas de la Intolerancia, Xenofobia y Homofobia. Aborto y Eutanasia. Exclusión social y discapacidad.

Por el criterio c): Medidas empleadas para el desarrollo de las actividades propuestas, tales como equipo humano y técnico, instalaciones: La UPF hace referencia a carecer de medios, salvo los propios asociados para la impartición de cursos, participación en congresos y contar con un teléfono móvil, sin más instalaciones, por lo que la Comisión de Evaluación le otorga una puntuación de 1 punto, considerándose una infraestructura muy baja.

Por tanto, la puntuación obtenida por la suma de los tres criterios de valoración es de 5 puntos.

Conceder a la asociación de fiscales Asociación de Fiscales la cantidad de 30.625 euros, al obtener:

Por el criterio a): números de asociados: La A.F. cuenta con un total de 357 asociados, constituyendo el 16,97% del total del colectivo del cuerpo de fiscales, razón por la que se le otorgan 2 puntos.

Por el criterio b): vinculación de las actividades propuestas con el objeto de mejora y modernización del servicio público de la Justicia: La AF es valorada con 3 puntos, por la celebración de la reunión Bianaual de Delegados Territoriales con la Ejecutiva y los Vocales del Consejo Fiscal, que se celebrará en Valencia los días 8 y 9 de mayo de 2008, y por la publicación de la revista de la asociación (con clara vocación de difusión superior a la de su número de asociados) y su participación en futuros proyectos que afecten a la carrera fiscal.

Criterio c): Medidas empleadas para el desarrollo de las actividades propuestas, tales como equipo humano y técnico, instalaciones: La AF cuenta con una oficina, situada en la calle Peñuelas, número 36, de Madrid, así como una persona contratada (administrativa) y teléfono. Por el se le otorga una valoración de 2 puntos.

Por tanto, la puntuación total obtenida es de 7 puntos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11440** *RESOLUCIÓN 420/38094/2008, de 24 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Galicia, para la prevención de incendios forestales durante la campaña 2008.*

Suscrito el 18 de junio de 2008 un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia para la prevención de incendios forestales en Galicia durante la campaña 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Galicia para la prevención de incendios forestales en Galicia durante la campaña 2008**

En Santiago de Compostela, a 18 de junio de 2008.

### PREÁMBULO

Los incendios producidos en Galicia durante los meses de julio y agosto de 2006 constituyeron una catástrofe de singulares dimensiones que se